



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Cancelación Patrimonio de Familia Inembargable
Demandante : Jose Gregorio Galeano
Radicación : 2022-00111
Interlocutorio : 375

Se recibe por el correo institucional escrito de la señora SANDY PAOLA LEAL ROJAS, madre del menor JUAN ESTEBAN GALEANO LEAL, mediante el cual indica que acepta el levantamiento del patrimonio de familia, pues se esta pensando en el bienestar de su hijo, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, para los fines legales.

Tener en cuenta la dirección del domicilio del grupo familiar y del menor, para los fines a que haya lugar.

Por parte de la asistente social de este Juzgado, se ORDENA, se realice la visita social al domicilio JUAN ESTEBAN GALEANO LEAL y su grupo familiar, con el fin de constatar a necesidad, utilidad y conveniencia de la cancelación patrimonio de familia, como se indico en el auto admisorio. Notifiquese.

Notifiquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53855bff605a5f3949f63707d43cede7e39df6e9d4b5d557b1cbdd2c81721e3**

Documento generado en 29/06/2022 10:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>